



RAD: 2021-00246. INFORME SECRETARIAL. Barranquilla, 29 de agosto de 2023

Señora Jueza, a su Despacho el proceso ordinario laboral promovido por JOSSIMAR EDUARDO RATH FUENMAYOR contra JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ y SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA, informándole venció el termino concedido al actor el 21 de octubre de 2022 para la acreditación de la gestión y cancelación del trámite del dictamen solicitado, sin que hasta la fecha la parte actora haya aportado documento acreditando la gestión realizada ante la Junta Regional de Calificación de Invalidez. Disponga.

Es de informarle que las providencias, actuaciones y memoriales allegados por las partes se encuentran organizados en debida forma en la plataforma TYBA y en la carpeta OneDrive que se lleva en el Despacho para este proceso, según se constató mediante cotejo previo, el cual fue realizado por la empleada Claudia Vertel Enamorado

FERNANDO OLIVERA PALLARES  
Secretario.



RADICACIÓN: 08001310500920210024600  
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEMANDANTE: JOSSIMAR EDUERDO RATH FUENMAYOR  
DEMANDADO: JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ  
SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA.

Barranquilla, agosto veintinueve (29) de dos mil veintitrés (2023).

Leído y constatado el informe secretarial que antecede, y atendiendo que dentro del expediente no existe documento que confirme que la parte actora realizó las gestiones ante la Junta regional de Calificación de Bolívar, a fin de darle impulso al presente proceso, se fijara el día 8 de septiembre de 2023, a las 9:30 de la mañana, para llevar a cabo la audiencia contemplada en el artículo 80 del C.P.L.S.S., modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007.

Adviértase a las partes e intervinientes, que previo a la audiencia deberán suministrar correo electrónico preferiblemente bajo los dominios básicos o estándar, a saber, Hotmail, Gmail, Microsoft 365 u Outlook; número telefónico preferiblemente con aplicación de Whatsapp, y contar con los medios tecnológicos, a efectos de llevar a cabo la diligencia de manera virtual, audiencia que será adelantada a través de la plataforma Lifesize, la cual deberá estar previamente instalada y configurada por las partes e intervinientes. Adicionalmente, se les informa que se hará uso de las aplicaciones Zoom, Skype y/o Whatsapp, cuando por condiciones de conexión no sea posible a través de la antes indicadas.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

1. SEÑALAR el día 8 de septiembre de 2023, a las 9:30 de la mañana, para llevar a cabo la audiencia contemplada en el artículo 80 del C.P.L.S.S., modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007.
2. Advertir a las partes e intervinientes que deberán atender las instrucciones señaladas en la parte motiva de este proveído, con miras a garantizar la realización de la audiencia sin contratiempos tecnológicos.
3. Informar a los interesados que el enlace en que se llevará a cabo la audiencia y al cual deberán acceder el día y hora señalados es:

 <https://call.lifesizecloud.com/19135530>

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Amalia Rondon B.  
AMALIA RONDON BOHORQUEZ  
Jueza